



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 027-2023-MPCH.

Chepén, 31 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo del 2023, Oficio N.º 0020-2023-MIDAGRI-SENASA-DELLB, de fecha 12 de abril del 2023, Informe N.º 280-2023/MPCH-GDE-SGCL, de fecha 18 de mayo del 2023, Informe N.º 585 -2023/MPCH-GDE, informe Jurídico N.º 259-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 19 de mayo del 2023, sobre opinión legal de viabilidad de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Chepén.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del art. 9 de la LOM, Ley 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972, modificado por la Ley N.º 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, por Informe N.º 280-2023/MPCH-GDE-SGCL, de fecha 18 de mayo del 2023, el Subgerente de comercialización y licencias hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Económico, la necesidad de suscripción de convenio específico de cooperación interinstitucional, puesto que beneficiará a ambas instituciones en cooperación interinstitucional ayudando a cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional y Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, del Plan de Estratégico Institucional, Instrumento de Gestión actualizados en beneficio de la Administración Municipal.

Que, por Informe N.º 585-2023/MPCH-GDE, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, remite los informes referidos precedentemente a la Oficina de



Municipalidad Provincial de Chepén



Asesoría Legal, para emisión de Informe Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente;

Que, con Informe Jurídico N° 259 – 2023-MPCH/OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, el asesor jurídico, previo análisis, opina: Recomendar a su despacho VIABILIDAD de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chepén y el Servicio Nacional de Sanidad agraria (SENASA).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chepén y el Servicio Nacional de Sanidad agraria (SENASA).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Julio Salvador Correa Chávez, alcalde provincial la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub gerencia de comercialización y licencias, y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria general la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL